



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 29

III LEGISLATURA

23 DE DICIEMBRE DE 1991

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre elaboración del Programa de Actuación en Carreteras de la Región de Murcia.

(pág. 1566)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmienda a la totalidad del Proyecto de ley sobre establecimiento y fijación del recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, formulada por el G.P. Popular, (III-1409).

(pág. 1566)

Enmienda a la totalidad, con texto alternativo, al Proyecto de ley sobre establecimiento y fijación del recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, formulada por el G.P. de Izquierda Unida, (III-1421).

(pág. 1567)

Enmienda parcial al Proyecto de ley sobre establecimiento y fijación del recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, formulada por el G.P. Socialista, (III-1422).

(pág. 1567)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones
no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 4 de diciembre actual, moción "sobre elaboración del Programa de Actuación en Carreteras de la Región de Murcia", y efectuada su corrección de estilo por la Comisión de Competencia Legislativa, en sesión de 18 del corriente, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 19 de diciembre de 1991

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**MOCION SOBRE ELABORACION DEL PROGRAMA
DE ACTUACION EN CARRETERAS DE LA REGION
DE MURCIA.**

El Pleno de la Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno, y más concretamente a la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, para que, atendiendo a las competencias que la Comunidad Autónoma tiene en planificación, proyección, construcción, conservación, financiación, uso y explotación de las carreteras, según lo establecido en la Ley de Carreteras de la Región de Murcia, proceda antes del 31 de marzo de 1992 a:

Primero.- Actualizar el inventario a 1991 de carreteras regionales y un balance de las actuaciones previstas en el Plan Regional de Carreteras en los bienios 87-89 y 89-91, en el que se contemplen las obras realizadas y las no realizadas, su coste económico, así como las comarcas y municipios afectados.

Segundo.- Someter a conocimiento de la Asamblea Regional el balance anterior y el inventario actualizado de las carreteras regionales previsto en la disposición adicional de la Ley de Carreteras, así como el Programa de Actuación en Carreteras, de acuerdo con lo previsto en el título segundo de la citada Ley, ordenando en el mismo las prioridades anuales para los próximos cuatro años y las previsiones presupuestarias necesarias (FCI, FEDER y fondos propios).

Tercero.- Que, entre las prioridades a realizar a corto plazo, que contemple el Programa de Actuación

en Carreteras, se incluyan las actuaciones necesarias para la ampliación de los puentes en la C-3315 (Totana-Paretón) y los accesos al municipio de Mazarrón y variantes de sus poblaciones.

Cuarto.- Elaborar el proyecto de Reglamento de Utilización de la Red Viaria de la Región de Murcia para Vehículos Pesados, para su posterior aprobación como establece la disposición transitoria tercera de la Ley regional.

Cartagena, 4 de diciembre de 1991

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Pedro Trujillo Hernández

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de ley
b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de "Ley de sobre establecimiento y fijación del recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas", la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las enmiendas formuladas por los Grupos Parlamentarios Popular (II-1409), de Izquierda Unida, (III-1421) y Socialista (III-1422).

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 23 de diciembre de 1991

EL PRESIDENTE,

Miguel Navarro Molina

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE
LEY SOBRE ESTABLECIMIENTO Y FIJACION DEL
RECARGO SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES
ECONOMICAS, FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR, (II-1409).**

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Juan Ramón Calero Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 91 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda a la totalidad al proyecto de Ley

sobre establecimiento y fijación del recargo sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas, con solicitud de devolución al Consejo de Gobierno.

Justificación:

Inoportunidad de incrementar la presión fiscal en los actuales momentos de crisis económica.

En segundo lugar, la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, concede un plazo para la aprobación definitiva de las tarifas, que caduca el 30 de junio de 1992.

La matrícula que ha de formarse ha de comprender necesariamente el recargo provincial sobre las tarifas inicialmente aprobadas por los ayuntamientos y cuya puesta a disposición del público no será posible hasta la indicada fecha 30 de junio de 1992.

El artículo 2 del proyecto vulnera el principio de reserva de ley, necesario en la configuración de los elementos esenciales de un tributo.

Cartagena, 18 de diciembre de 1991

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, CON TEXTO ALTERNATIVO, DEL PROYECTO DE LEY SOBRE ESTABLECIMIENTO Y FIJACION DEL RECARGO SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (II-1421).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 90 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, la siguiente enmienda a la totalidad, con texto alternativo, al proyecto de Ley sobre establecimiento y fijación del recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas:

Artículo 1

Se establece en la Región de Murcia el recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas, hasta el máximo autorizado por el artículo 124 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, exclusivamente en lo que afecta a las antiguas licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y actividades profesionales.

Artículo 2

La fijación de la cuantía concreta del recargo a aplicar, hasta el límite máximo del 40 por ciento, se efectuará por ley de la Asamblea Regional, a propuesta del Consejo de Gobierno y adjuntando los estudios sobre obligaciones reconocidas y liquidación en los años 90 y 91 de las anteriores licencias fiscales, y una vez conocidos los datos sobre el censo y la previsión recaudatoria global que se establece para el año 1992 en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 23 de diciembre de 1991

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos

ENMIENDA PARCIAL AL PROYECTO DE LEY SOBRE ESTABLECIMIENTO Y FIJACION DEL RECARGO SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (III-1422).

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Silvino Jiménez Alfonso, diputado adscrito al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 91 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación al proyecto de Ley sobre establecimiento y fijación del recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

Donde dice:

Artículo segundo ..."Por decreto del Consejo de Gobierno..."

Debe decir:

..."Por ley de la Asamblea Regional..."

Justificación: Por estimar lo más adecuado al objeto del acuerdo.

Cartagena, 23 de diciembre de 1991

EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

EL DIPUTADO,
Silvino Jiménez Alfonso